

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°01 ORDINARIA. 09-01-2017

SESION ORDINARIA. N°01 DEL 09-01-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Bernardo Antonio Veach Davis
Ginnette Sequeira Granados
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

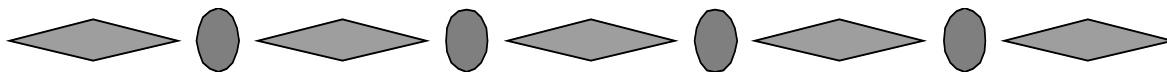
Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

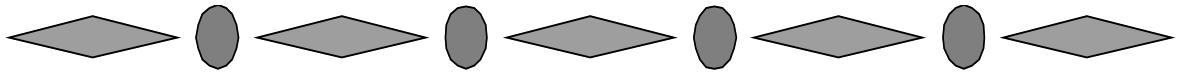


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
01-al-07	I	Atención al Publico
08-al-12	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°105 Ordinaria del 12-12-2016, Acta N°106 Ord. Del 14-12-2016, Acta N°107 Extraordinaria del 19-12-2016, Acta N°108 Extraordinaria del 20-12-2016, Acta N°109 Extraordinaria del 28-12-2016.
13-al-16	III	Correspondencia
17-18	IV	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
19-al-23	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al Público

ACUERDO N° 01

Comentario por parte del regidor Oscar Garro, dice:

Saluda, los mejores deseos en comunidad para este año 2017 que inicia. Que los valores más sublimes del ser humano surjan de los corazones del ser humano y que seamos capaces de imaginar el mejor cantón que podemos tener para todos en este año nuevo.

Realmente espero que tengamos un avance notorio en la forma de cómo vivimos en este nuevo periodo. Me pongo a sus órdenes como espero que ustedes igual lo hagan con todos y todas para que estos deseos sean cumplidos. Gracias.

ACUERDO N° 02

Se presenta ante este Concejo el Comité Pro-Mejoras Torres Dos para ser juramentados por parte del Concejo Municipal de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

02 de enero del 2017

Se inicia reunión con los vecinos de las Torres dos en compañía de Regidora Gina Sequiera, se le exponen algunos puntos los cuales se consideran como prioridad ① Cubrir problemas fluviales A-Alcantarillado, se llega al acuerdo con los presentes que cada persona se hará responsable de quitar y poner sus propios alcantarillos en el momento preciso B-Vista de ingeniero por parte de la Municipalidad para drenaje correcto de agua. C= consulta por parte de regidora respecta cobertura económica de "prueba de presión" ② Sra Gina se compromete de manera provisional a buscar material (terre) para reparar un poco la "calle" mientras se resuelven los puntos mencionados anteriormente. para iniciar funciones

x Se crea comité Promotora en representación de las Torres dos de la siguiente manera:

Presidente: Greddy Martínez Cerdas cedi:

Vice Presidente: Marianella Murillo Morin

Secretario: Irene García Porra Cedula 7163895

Fiscal 1: Lideth Díaz Valverde cedi: 1-13300575.

Fiscal 2: Trinidad Barquero Barboza

Tesorero: Cindy Espinoza Vargas

Participantes Firman adjunto.

Hlers Chavarría Villanar 1-565-021

Elizabeth Mordos López 1-751-225

Trinidad Barquero 6193138

Randal Ramírez M. 4-160-086

Almor 6-0061 0170	
Mamónela Murillo Marín	206510931
Ana Vargas Montero	5206138
Gina Sequeira Granados	
Cindy Espinoza Vargas	701540354
Aliz Rosales Lirio	5214656
Yamileth Pérez Arias	Yamileth PA 1837910
Patricia Garmona Z.	7133777
Pedro Sier Gutiérrez	7-131 391
Angela B. Alúder López	155813397210
Lidieth Díaz Valverde	41330-0575
Irene Corraza Porras	7163895
Alaynor Urrutia	1817869
Yusept Zuñiga Valles	7185755
Juan Gutiérrez Mendoza	5-247-527

El señor Presidente Eliecer Araya Procede a juramentar a los miembros del comité.

Presidente:	Greddy Martínez Cerdas	6-0365-0089
Vicepresidente:	Marianella Murillo Marín	2-0651-0931
Secretaria:	Irene García Porra	7-0163-0895
Tesorera:	Cindy Espinoza Vargas	
Fiscal 1:	Lidieth Díaz Valverde	
Fiscal 2:	Trinidad Barquero Barboza	6-0193-0138

Quedan Debidamente Juramentados.

Reg. Supl. Luis Venegas.

Comenta que en conversaciones con el regidor Bernardo Veach, éste le recordó que para la comunidad de Torres Dos hay un material comprado de una partida presupuestaria. Y solicita a la señora Alcaldesa intervenir en la reparación de las calles de esta comunidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 03

Se presenta ante este Concejo el la señora Bernardita Paniagua Calderón, dice:

Saluda, después de muchos viajes que he hecho a la Municipalidad a poner la queja de la calle al frente de mi casa y mi negocio acudí aquí que me recomendaron que viniera a una de estas sesiones para ver si me resuelven el caso.

El camino es de Roxana hacia Lesville, estuvo pavimentado todo hasta arriba pero ya existen como unos 400 metros de Lesville hacia abajo que no hay nada de asfalto. Ahí hay una escuelita que está siendo perjudicada también pues hay un montón de niños y esa calle yo considero que es muy necesaria pues por ahí transitan demasiados carros porque por ahí va lo del ICE, lo de Fadasa, La Laminadora, todos los que van hacia Mundimar, piña banano y todo lo que transita por ese lado y es demasiada la cantidad de huecos que tenemos ahí.. Al puro frente del negocio mío hay unos huecos como de 3 metros, le echamos un poco de material que teníamos por ahí pero igual eso está terrible.

Desde que estaba el otro alcalde he estado con esta lucha y ahora ya hablé con la señora Alcaldesa, le llevé las fotos de los huecos y ya no me queda más que venir acá a ver que me resuelven.

Yo sé que tenemos que pagar impuestos y a mí no me duele, pero si me mortifico cuando cada tres meses me ponen un mensajito que pague puntualmente sus impuestos para no cobrarle intereses y yo pago puntual pero puntual quisiera también ver que me soluciones ese problema porque ese el frente de un negocio que es polvo cuando es verano y barro cuando es invierno como ahorita.

Esa es mi queja, además, cuando esos puentes que están en Roxana se llenan, esa es la calle de acceso que queda y es demasiada la cantidad de carros que viajan por ese lado así que yo pienso que es necesario que me pongan un poquito más de atención y a ver qué me solucionan.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, efectivamente conozco el caso de doña Bernardita, he estado en la comunidad de Lesville y nos han presentado la situación. Nosotros llegamos y encontramos un presupuesto hecho que ya tenía caminos por intervenir y no teníamos definido material para ese camino. Pero este año en el presupuesto ya tenemos definido un aporte para intervenir el camino de Lesville entonces este año si Dios lo permite apenas podamos y hayamos trabajado en el tema de adecuación de aguas, ya este año si se tiene contemplado un presupuesto definido para esa comunidad y vamos a estar atendiéndola lo más pronto posible.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sra. Bernardita Paniagua

Señora Alcaldesa, cuando usted fue a Lesville quedamos en que iban a ir a ver unas alcantarillas que puso un vecino que nos detiene el agua. En estos días había una nata asquerosa en ese charco porque el señor puso las alcantarillas hacia arriba y el agua no baja.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

De hecho mucha de la programación que teníamos no se pudo concluir debido a la emergencia que tuvimos, entonces mucha programación que teníamos lastimosamente no pudimos concluirla. Sin embargo aquí está el vice alcalde don Edgar Villarreal, entonces que ella se ponga de acuerdo con usted para hacer la visita que teníamos pendiente.

Síndico Juan Luis Gómez.

Señora Alcaldesa creo que ellos se merecen tener la oportunidad que se merecen, y quiero decirle que ese camino está desbaratado y creo que pueden darle un cariñito a esta gente.

Reg. Ovidio Vives C.

Lo que la señora nos pone en conocimiento, creo que la mayoría de compañeros conoce ese camino y la Municipalidad está para ver en lo que se pueda, todos los caminos de este cantón aunque sabemos que son muchos los caminos codificados.

Este camino que pone en conocimiento la señora, es una ruta muy importante porque es un camino alternativo que se va desde Roxana hasta Lesville.

Conversando con el vice Alcalde Guido Sánchez, hay una compra de asfalto de 1.300 toneladas. Me gustaría señora Alcaldesa que se tomara parte de ese asfalto para poder hacer un recarpeteo sobre esa calle, se pueden gastar unas 250 toneladas, más o menos, pero de una vez ir concretando y buscar la solución desde ya. Explica ampliamente.

Así que les pido con todo respeto que de esa compra de ese asfalto que viene de 1.300 toneladas, se pueda arreglar esta calle que para mí es muy importante. Muchas Gracias.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la señora Alcaldesa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 04

Se presenta ante este Concejo el Sr. Roger Sánchez Alfaro, de la comunidad de Aguas Frías, dice:

Saluda, nosotros venimos por el camino de Aguas Frías a la Lidia porque yo sé que hay un presupuesto, pero aquí hay un asunto, el señor presidente aquí hizo una comisión, se dijo que se iban a traer los alcaldes de Guácimo, de Sarapiquí y de Siquirres, porque nosotros pretendemos que esos alcaldes tienen el deber de ayudar para esos caminos porque ellos votan la basura en ese botadero y nosotros necesitamos una reunión con ellos.

Porque necesitamos pedirles que nos ayuden para ver si podemos asfaltarlo, ese camino es para que ya esté asfaltado.

Participan de la Palabra:

Reg. Johnny Vargas

Yo espero que este año que iniciamos, la Municipalidad actúe conjuntamente para resolver los problemas de este cantón que son enormes y espero que el rezago que nos dejó el huracán Otto sea superado.

Mucha gente no se da cuenta los grandes esfuerzos que hizo la Alcaldía por tratar de mitigar algunos aspectos de las inundaciones.

Yo espero que superemos todos estos rezagos y más allá de eso, ojalá que la Comisión de Emergencias nos preste atención porque no nos están respondiendo como tiene que ser, tenemos una serie de caminos en mal estado y la Comisión no está diciendo "Presente".

Referente al tema de La Lidia, Aguas Frías y todo ese sector, nosotros tuvimos que hacer un in paz por la misma crisis que tuvimos del huracán Otto, sin embargo el procedimiento siguió adelante y en esta semana ya se compran los materiales para mejorar esos caminos.

Propuesta:

Para este Concejo Municipal propicie esa reunión con los alcaldes de las Municipalidades de Guácimo y Sarapiquí pues ellos también depositan la basura ahí y aunque sea una empresa privada la que esté ahí, estos Municipios nos pueden ayudar con algún mecanismo para llevar a cabo el día de mañana un asfalto en esa zona. Sin embargo la ley le prohíbe a una Municipalidad intervenir en otra, pero se podría hacer un tipo de convenios que si les puedan permitir ayudarnos.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Sra. Pdta. Elibeth Venegas.

Saluda, efectivamente nosotros tenemos planeado realizar un convenio con la Municipalidad de Guácimo y también con la de Sarapiquí.

Entonces a mí me gustaría más bien y que bueno sería tener una sesión extraordinaria con ellos. Pero creo que los lunes tiene sesión Sarapiquí y los viernes Guácimo entonces se puede buscar un día intermedio y tener una sesión extraordinaria y hacerlo con tiempo pues todos tenemos muchas ocupaciones.

Sería muy bueno que ustedes tomen un acuerdo de hacer una sesión extraordinaria y mandar una invitación respetuosa a los alcaldes de Guácimo y Sarapiquí, sería un aporte muy bueno porque nosotros e inclusive hemos pensado en realizar un convenio con Sarapiquí porque ellos tienen una fuente de materiales que está cerca del Indio y esa misma fuente de materiales nos puede servir a nosotros para poder extraer materiales también para el cantón de Pococí.

Entonces si sería una gran oportunidad iniciando el año, me parece que sería un paso muy importante en el tema de infraestructura vial y para poder mejorar las vías de comunicación.

Entonces me parece de debemos aprovechar y si ustedes lo tienen a bien que tomen el acuerdo, tomando en cuenta que hay que darles por lo menos un mes de tiempo a ellos para que se organicen con las agendas y que no sea ni un día lunes ni un viernes porque yo sé que ellos sesionan esos días.

Sr. Pdte. Eliecer Araya.

Podemos tomar el acuerdo de invitarlos a ellos y después por medio de la Secretaría que hable con ellos para ver qué días tienen libres y qué días pueden ellos venir para citarlos entonces.

Reg. Reinaldo Benavides.

Yo siempre me he preguntado, qué gana la Municipalidad de Pococí con recibir los desechos de Guácimo y Sarapiquí?. Ahorita quien está ganando es el empresario y qué ganamos nosotros?, nos desbaratan los caminos, o sea, yo hago la pregunta qué gana Pococí con recibir esos desechos de Siquirres, Guácimo y Sarapiquí.

Sr. Porfirio Guadamuz Q.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cuando Roger y yo estuvimos aquí en la Municipalidad fuimos testigo del convenio de este cantón con el señor don Milton que cuando inició se llamaba la empresa WPP. Y existen actas donde ellos se comprometieron a que si los dejábamos instalarse en cierta finca ellos iban a ayudar con escuelas y asuntos de caminos y otras cosas que ofrecieron y en los años que tiene don Milton de estar en ese basurero hasta ahora se logró por medio del señor Bernardo Veach, que pagara las extras que se laboraban sábados y domingos.

Nosotros lo que queremos es que se tome un acuerdo entre las diferentes Municipalidades para ver en qué van a cooperar ellos para ayudarnos a nosotros porque el señor que tiene eso es el que está beneficiándose. Entonces hay que invitarlo a él también para ver en qué va a aportar él con nuestras comunidades. Porque hasta este momento hemos consumido la basura y ha venido basura hasta de Limón a ese botadero y definitivamente no hemos recibido nada. Explica ampliamente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de propiciar una sesión extraordinaria entre la Municipalidad de Pococí con los alcaldes de las Municipalidades de Guácimo y Sarapiquí, que contemplen una posible fecha y que informen a este Concejo para acordar una sesión extraordinaria y así tratar los temas del vertedero de basura y la posibilidad de firmar convenio de cooperación entre estas Municipalidades con la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 05

Se presenta ante este Concejo la Sra. Bertilia Solís Ruiz, dice:

Sra. Bertilia Solís Ruiz.

Mi caso es de Coopevigua 2, el Ingeniero ya fue, el agua se mete a la casa. Y quería saber cuándo hay solución.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Efectivamente como usted lo menciona nosotros hemos visitado la comunidad de Coopevigua. Los señores regidores tomaron un acuerdo muy responsablemente para poder tener recursos intervenir la comunidad de Coopevigua. Es una emergencia. Y vamos a seguir atendiendo esta comunidad.

ACUERDO N° 06

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se presenta ante este Concejo el Sr. Klaus Jaumann, en representación del Centro Ananda, yogarioblanco@gmail.com dice:

El Centro Ananda de yoga en un afán de presentar a la comunidad de Pococi una visión más integral de los recursos de salud con los que cuenta la población, propone al Honorable Consejo Municipal el Proyecto de INICIATIVA COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD HOLISTICA, en el marco de la Primera feria de la salud holística Ananda –Municipalidad de Pococi 2017.

Esta feria contaría con la participación de una gran parte de los servicios de salud alternativa poco conocidos, que estarían reunidos en un sólo lugar al alcance de la población y a cargo de los especialistas que brindarían información pertinente en el marco de dicha feria, teniendo como sede el Parque central del cantón de Pococi.

Áreas de intervención holística de la feria

Para el desarrollo de esta primera feria, el Centro Ananda propone agrupar los diferentes servicios en 2 grandes áreas:

Salud física:

- Yoga
- Alimentación orgánica
- Terapias alternativas de rehabilitación y respiración

Salud mental

- Meditación
- Reiki
- Aromaterapia
- Lugares de retiro y equilibrio mental que ofrece la comunidad

Además estaremos presentando un Programa de actividades alternativas para niños, mujeres y adultos mayores, que se impartirá en la modalidad de talleres, clínicas, charlas y actividades lúdicas, desde las 10:00 am y hasta las 5:00 pm del día sábado 25 de marzo del 2017.

Nuestro interés es realizar este evento en absoluta coordinación con el Consejo Municipal y contar con su aval y los permisos correspondientes, creemos que el Parque central de nuestro cantón sería un excelente escenario para la realización de esta actividad.

En espera de su apoyo y pronta respuesta, quedamos a su disposición.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Esta actividad es para fines de lucro? O es para el pueblo para el que quiera llegar?.

Sr. Klaus Jaumann

La actividad es abierta al público, la entrada es gratuita, y parte de los servicios también. Ahora vendrán también gente a presentar productos que ellos venderán en sus puestos pero las actividades de yoga y la entrada a toda esta feria es totalmente gratuita.

La venta es de productos terapéuticos, escancias, florales, comida orgánica (todo eso si estaría a la venta). Se pondrían con stand. Pero la otra parte de la feria, todo lo que sería el yoga y las meditaciones y otras actividades serían totalmente gratuitas.

Esto para ir sacando los permisos obviamente necesitamos una guía de ustedes y nosotros queríamos integrar a la Municipalidad o al Concejo para precisamente buscar ese aval y que la comunidad esté un poquito más interesada, mas proyectada, que sea un proyecto también en conjunto con la Municipalidad porque la idea en sí es en el parque, varios kioscos, vamos a ocupar ciertos patrocinadores que nos van a apoyar más que todo con la cuestión de los toldos, la feria es completamente gratuita por eso estamos pidiendo la colaboración de la Municipalidad para que nos den un poquito de ayuda en cuanto a eso.

Lo único que vamos a ocupar nosotros va a ser la cuestión de los toldos porque ustedes saben que aquí no se sabe cómo va a estar el clima entonces para las personas que van a estar ofreciendo los servicios en los Stand. Y si nos pudieran facilitar la información para ir sacando los permisos haciendo todos los trámites que se necesitan entonces obviamente se lo agradeceríamos mucho.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Entonces lo que pueden hacer es presentarse a la Administración y ahí los van a guiar a donde tienen que ir y con quien tienen que ir para sacar los permisos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el préstamo del parque para la realización de la feria siempre y cuando cumpla los permisos requeridos.

ACUERDO N° 07

Se Presenta ante este Concejo la Señor Ing. Edgar Enrique Iezmes Caicedo N° Cédula 8-104-807, Taller Industrial Reysa. SRL, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, La Empresa Taller Industrial Reysa fue la adjudicada para hacer el puente de Los Diamantes, esto fue en el 2014, el trabajo del puente lo terminamos se hicieron con planos del MOPT, el MOPT trabaja con planos con un prototipo a nivel nacional, ellos tiran los planos a cualquier parte tanto urbanos como rurales.

En este problema del puente se trabajó con un prototipo del puente los Diamantes, desde que empezamos se cambiaron los diseños el plano estaba para una vía, el pueblo se opuso, la municipalidad opto por hacerlos a doble vía, eso ya completamente cambio los diseños del plano, y al cambiar los diseños del plano hubieron muchas modificaciones que en los planos del MOPT no vienen, una de ellas fue la altura del puente, porque a como lo mandaba el MOPT estaba quedando a la misma altura del puente viejo el ferroviario, no se hubiera hecho bien si lo hubiéramos hecho a la misma altura.

La empresa como contratistas, la parte técnica de la Municipalidad si se notó el problema que se iba a quedar con el puente de la misma altura, entonces se tomó la decisión con la Unidad Técnica en levantar el puente, esto no estaba en los planos del MOPT, entonces había un faltante del concreto, donde el ingeniero de la Unidad Técnica nos dijo que asumiéramos eso, que colocáramos el concreto faltante para poder terminar el puente. Yo en función de poder terminar el puente para bien de la Municipalidad, para bien de la Empras, porque bien es cierto para entregar el puente tiene que haber un finiquito, sin haber hecho las aceras que era el faltante del concreto que estaba haciendo que estaba haciendo, no hubiéramos podido entregar el puente.

Me presento ante ustedes los Regidores, Alcaldesa, Vice-Alcalde, pedirles de la mejor manera que por favor me ayuden con la cancelación de esta faltante que utilizándonos nosotros para terminar las aceras para poder terminar este puente, el monto faltante es de seis millones \$6.000.000.00 de colones que todo está clara, están las especificaciones el concreto se cobró todo a conforme está el cartel.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Saluda, Talvez cuando se le dice que se debe, que a pesar no alcanza ni el 1% de la inversión total de esa obra, y hablo de la obra porque sin duda alguna fue muy acertado a la hora cuando tomamos la decisión de hacerla a parte que es la obra más importante que se ha hecho en este cantón talvez los últimos cien años o la creación de este mismo cantón ciento cinco años, por su importancia y por su costo, también porque técnicamente se demostró que el cantón hay gente capacitada para hacer ese tipo de obra, que en su momento se decía que no había que tenía que traerse a Meco, a Santa Fe, que tenía que traerse inclusive a una empresa de México y nosotros nos oponíamos, como le vamos hacer nosotros eso a los empresarios nuestros que le dan sustento a través de un trabajo remunerado, pagan impuestos, pagan cargas sociales y demás.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se le entro al asunto, una obra que se inició de una vía, que se iba a dejar previsto para dos vías por un asunto económico, y era un asunto financiero, pero digo de la importancia de conectar con el sector este de Guápiles y ahora toma más relevancia ante la eminente entrada en construcción de la ampliación Ruta 32 de los 107 kilómetros de la entrada a Río Frío hasta Limón, donde va hacer indispensable más bien mejorarla, y que más bien en su momento los vecinos de Diamantes y del sector del Molino y Jiménez vinieron aquí y nos reclamaron que porque de una vía, porque no de dos y nosotros les dijimos que era un asunto financiero, que le podíamos entrar pero que tenían que esperarse mínimo uno o dos años más y casi todos por unanimidad convergemos en que si ante la necesidad de hacer algo bueno mejor nos esperábamos, para hacer por fin una obra que la gente clamaba y que hoy por hoy inclusive yo hice una petición a través de Caproba con el Ministro de Transportes donde que se vuelva a retomar **este sector de acá declararse como ruta nacional** eso nos ahorraría a nosotros una serie de trabajos y financieramente le correspondería a Conavi eso en primer instancia, retomamos una serie de huecos e ir a una calle difícil de transitar se recarpeteo.

La importancia queda en evidencia, que sea menos de un 1% lo que se deba creo que hay que reconocer el trabajo de la empresa, hay que reconocer no vienen intereses, que más bien estábamos afectándolos en algunos sentidos, hago ese resumen pequeño porque es importante que todo mundo sepa de qué estamos hablando, y que es lo que pasaba a un kilómetro del centro de Guápiles en donde transitábamos, donde un puente que era para el tren, donde inclusive una muchacha había perdido el brazo, hablamos con ella que no demandara a la Muni, porque era totalmente factible que pudiera embargar el presupuesto Municipal, y nosotros mismos hacíamos una autocrítica que en el puro centro de Guápiles nosotros no pudiéramos hacer una obra de ese tipo, hoy por hoy uno se sienta bien cuando para usted en carro por ese puente, y usted ve hacia abajo por donde antes transitaba, eso es avance, esa es la visión del cantón que nosotros queremos y ojala que sea referente en el maco provincial y nacional que Pococí piensa en grande, hay que tomar decisiones acá, acuerpando la administración, y la administración trabajando con nosotros para que esas decisiones sean acciones en el campo, eso que se pasó de una vía a dos, fue para mejorar no fue para afectarla es ahí donde trabajamos, me gustaría saber la versión y eso fue en Junta Vial, tengo entendido que tiene hasta acuerdo de Junta Vial, que el ingeniero municipal nos indique y si efectivamente califica para la solicitud que está haciendo el señor empresario.

Ingeniero Freddy Rivera (Ingeniero Junta Vial Municipal Pococí)

Saluda, el proyecto se inició en el 2014 y obtuvo diferentes mejoras al proyecto. En este caso la Junta Vial asignó los recursos, se decidió que seis millones a nivel de trescientos dieciocho millones que fue el monto total del contrato, no representa más del 1.5%. Una cifra que sabemos que en proyectos grandes es normal que siempre salga alguna extra,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

algún fallo en los planos, algún fallo de elevaciones y demás que fue lo que ocasionó ese incremento.

Los precios se mantuvieron constantes a nivel de todo el proyecto, hay una única oferta, el precio se mantiene desde el 2014 en los diferentes costos, no hay ajuste de precios en nada, se mantiene el mismo precio desde el 2014 y pues, sí se debió hacer ese aumento que son seis millones noventa y dos mil colones. Por parte de la Unidad Técnica ya se hizo un documento donde se garantiza eso.

Reg. Johnny Vargas A.

Mucha gente quedó disconforme con ese puente. Yo sé que ya fue revisado técnicamente y los ingenieros opinaron que dentro de la tolerancia que se le debe dar a un puente, el puente no va a ceder más de la curvatura que tiene ahí.

Tomé la palabra más que todo para que tengamos cuidado cuando hagamos el de Agroportica, porque no tiene un diseño igual pero sí parecido. Y si nos descuidamos también nos queda curvo el de Agro portica y yo voy a estar muy vigilante de eso.

Yo sé que las vigas que ustedes pegaron en el Río Santa Clara ya venía con problemas y fue un material que dio el MOPT, en esto no quiero justificar que tuvo la culpa la empresa o el ingeniero ni nadie, por un aspecto de cuidados, de transporte y de muchos otros factores un sistema de vigas puede lesionarse y lástima que ese pequeño detalle no se diera al revés, que las vigas que quedaron curvas, que la curva quedara al revés.

Yo esto lo consulté con el Colegio de ingenieros porque no se vale que una obra de estas quede con una irregularidad. Pero desistí de la pelea porque después los ingenieros de LANNAME y de Conavi, dieron el visto bueno de que el puente no tenía ninguna deficiencia y que los porcentajes con que se pandeó eran aceptables dentro de la tolerancia que una obra puede tener.

Reg. Ovidio Vives C.

Yo tuve cierta participación en todo este proyecto de último cuando ingresé a la Junta Vial hace 3 años y según los estudios técnicos de los ingenieros del Mopt y Municipalidad me pidieron el apoyo para la inversión de ese contrato. Yo como miembro y representante de las Asociaciones doy mi recomendación y mi voto, pero al final quien toma el acuerdo para pagar es el Concejo Municipal. Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo no es que no esté de acuerdo, si se les debe pues hay que pagarles según acuerdo. Pero la pregunta es: ¿si fue en el 2014, por qué hasta ahora vienen a reclamar ese dinero?.

Sr. Edgar Enrique Iezmes

Porque precisamente estábamos esperando que el Ingeniero de la Unidad Técnica gestionara, que hiciera todos los trámites que estamos haciendo. Al ver que no hacía esto, me dirigí a la alcaldía, conversé con el vice alcalde, entonces la respuesta que nos dio tampoco era satisfactoria para la empresa entonces por eso decidimos llegar al Concejo a solicitar el pago y las pruebas son las partes técnicas que hay.

Al regidor Johnny Vargas, permítame corregirle de que, tal vez el puente de Agro Portica no es nada parecido a este, este diseño es diseño del Mopt. El puente de Agro Portica, eso no lo vamos a hacer nosotros, lo va a hacer otra empresa que no es de la zona y ese es otro punto que quisiera tocar, que por favor les pido a la alcaldesa, regidores y todos los presentes, aquí hay empresas (no solo nosotros) que también están en la capacidad de hacerlo, que son de la zona, que pagamos los impuestos, le damos trabajo a los vecinos, a la misma comunidad, entonces les pido nos tengan en cuenta por eso, siempre y cuando cumplimos.

El puente de Agro Portica es con un diseño muy diferente y se va a trabajar con una pileta en el centro, entonces difícilmente va a pasar lo que pasó con este. Y el tiempo fue dándole tiempo a que se vinieran los procesos.

Reg. Ginnette Sequeira.

Cuanto fue el total del costo de este puente?

Sr. Edgar Enrique Iezmes

De hecho esta es la segunda vez que estoy aquí por el mismo puente, que si bien es cierto, la parte de la empresa fue bastante tolerante porque cuando se vino el problema de la modificación de una vía a dos vías, nosotros ya teníamos la obra de inicio y debido al proceso le tocó a la empresa esperar 6 meses, donde la empresa no cobró interés ni nada de eso pues bien se sabe que también somos de la comunidad.

El costo total de la obra es de \$325.000.000,00

Reg. Supl. Oscar Garro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Quiero dejarle claro a este grupo de regidores que en un contrato de construcción, hay dos aspectos que son esenciales y están totalmente divididos. Uno es la responsabilidad del diseño y otro es la responsabilidad de la construcción.

Cuando se pide el finiquito de un contrato tiene que existir aquí sobre la mesa un informe técnico que explique ampliamente todos los aspectos que ustedes han hablado. Yo no estoy diciendo aquí que no esté de acuerdo en que ese puente se hay construido, estoy más bien de acuerdo en que debieron haber construido todos los que están en esa vía.

Pero el punto aquí es que el contratista viene a pedir un finiquito de contrato y yo tengo que ver sobre la mesa, el informe técnico que el inspector de obra hizo sobre esa contratación. Sin ese informe y sobre el análisis del mismo, yo particularmente no autorizaría ni un solo cinco de pago.

A mí me encantaría ver en ese informe por ejemplo, ¿Cuál es la norma sobre la cual se diseñó el puente, cual es la norma sobre la cual se construyó el puente y que ahí ampliamente se explique si de verdad esa deformación que tiene el puente, va a cumplir la deformación futura por flujo plástico que va a tener en un plazo de vida del puente.

Eso tiene que estar claro para todas las personas de este cantón y especialmente para mí, si eso yo no lo tengo claro, de mi parte, yo no autorizo un solo cinco de pago sobre ese contrato.

Ing. Freddy Rivera V.

Primero que no se pide un finiquito, porque el finiquito lo tiene que hacer la parte técnica, ni se está pidiendo la aprobación de un finiquito, sino, lo que en este momento (que ya eso si es responsabilidad del Concejo), se está pidiendo es básicamente la autorización de apgo de los 6 millones de colones, los cuales están debidamente justificados, tanto en un informe de seguimiento que se da, como en la resolución, porque son documentos que deben existir para poder realizar el pago.

Con respecto a la normativa, existe una normativa amplia en lo que es puentes, el AASHTO LRFD que en los planos está. El puente se diseña con un HS20+25 en términos generales se habla de una capacidad de 45 toneladas que es para lo que se diseña en Costa Rica todas las carreteras y todos los puentes.

Dentro de eso, viene la responsabilidad como parte de la Administración verificar el cumplimiento del contrato tal y como está (se cumplió), además de eso existe un informe que hizo el Ingeniero Antonio Romero que fue el encargado del diseño que ellos vienen y revisan.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Qué pasa con la deformación?. La deformación está dentro de los rangos permisibles, por la longitud del puente y por ser una estructura que no es de concreto, sino que es una estructura que va en conjunto tanto Concreto como una viga de acero, el acero siempre va a tender a que haya flexión, por eso se diseñan las estructuras en conjunto.

Si el puente presentara una deformación extra a lo largo del tiempo por el movimiento, va a presentar lo que son reventaduras, pero si se visita el proyecto evidentemente no existen reventaduras porque básicamente la deformación se da por el peso que genera la loza, hace la deformación de la viga, y la viga obviamente presenta una flecha.

Entonces, todos los informes existen tanto para el pago como para la recepción del puente, además, no se puede hacer ahorita el finiquito, porque el finiquito se realiza una vez concluida la obra y una vez finiquitados todos los gastos, el finiquito es como el cierre del proyecto.

Entonces una vez que se realiza el pago viene el finiquito donde se dice que hizo la empresa, el periodo que transcurrió y demás. Si quisiera alguien verificar el cumplimiento de toda la normativa y planos, todo eso está en la oficina, eso es abierto al público, se le pueden presentar los informes de los ingenieros o cualquier otro informe que necesiten.

Reg. Reinaldo Benavides.

Con los 35 o 40 años que tengo yo de ser maestro de obras en construcción de puentes, y tuve la oportunidad del puentes Toro Amarillo y parte del Sucio, si bien es cierto hubieron deficiencias en el puente, no sé si responsabilidad de los ingenieros, se les recomendó que ese puente necesitaba una pila en medio, sin embargo ya los diseños estaban así y si se le debe a la empresa, bajo responsabilidad del Ingeniero **yo propongo** que se le pague.

Si el ingeniero responsable de la Obra da la veracidad pues que se le pague.

Reg. Patricia Aguilar A.

Al escuchar los criterios del resto de compañeros, también avalaría que se le cancele a la empresa siempre y cuando lo voto a favor, pero ojalá se incorpore el informe del Ingeniero, que con base al informe del Ingeniero se le cancele a la empresa y al acuerdo que tiene ya el aval por parte de la Junta Vial Cantonal. Entonces bajo ese criterio yo si lo votaría a favor.

Reg. Freddy Hernández M.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Aquí estoy viendo con la alcaldesa el informe del Ingeniero debidamente con sellos y firmas de él como responsable y coordinador de la Unidad Técnica yo también lo votaría favorable con base al informe del ingeniero.

Reg. Reinaldo Benavides.

La recomendación mía es que se le de participación a las empresas de la zona porque es un medio de que los recursos sigan acá. Entonces solicitar a la Administración que se tome en cuenta esto.

Reg. Freddy Hernández M.

Pedimos la justificación de parte del departamento responsable, en este caso del departamento de la Unidad Técnica que es lo que uno normalmente pide, que traigan el documento ya sea de servicios Jurídicos o del departamento responsable con la firma del profesional para el razonamiento del voto.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Efectivamente sobre esta situación es cierto que nosotros hemos enfrentado deudas de administraciones pasadas y nosotros tenemos que ser responsables, porque no podemos decir que no estábamos, al final es algo que se hereda. De lo que si nos cuidamos mucho es de hacer las cosas correctamente.

Aquí yo tengo un informe técnico firmado por el Ingeniero Freddy Rivera, aquí está la firma y el explica y fundamenta por qué se deben esos 6 millones. Sin embargo para curarnos en salud yo voy a pedir con base en este informe técnico al departamento legal porque esto hay que pagarlo ya habiendo pasado el plazo, entonces yo igual le voy a dar a legal el documento y le voy a pedir que, si ustedes primero que nada toman el acuerdo que con base al acuerdo y a este documento técnico, pedirle a legal que haga otro documento y con base en eso yo me respaldaría en eso, en el informe técnico, en el documento legal y por supuesto en el acuerdo de ustedes para curarnos todos en salud.

Nota de Secretaría; Se adjunta el informe técnico por parte del Ing. Freddy Rivera Varela.

Oficio N° UTGVM-669-2016

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 1 de 3

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR NOMBRE: <u>Sab Harand H</u>	FIRMA: _____
RECIBIDO POR NOMBRE: <u>Flore Salazar</u>	FIRMA: _____
N° CÉDULA: _____	FECHA: <u>9-12-2016</u>
FECHA: _____	HORA: <u>1:28 PM</u>

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

N° OFICIO: UTGVM - 669-2016.
Pococí, 9 de diciembre de 2016

Asunto: Seguimiento monto pendiente de pago contratación Puente Diamantes.

Estimada señora:

En seguimiento al tema de la contratación con la empresa Taller Industrial Reysa SRL, con el objeto contractual "Construcción de puente sobre rio Santa Clara, Guápiles", por lo que me permito hacerle una pequeña reseña de lo acontecido.

En el año 2013, la Municipalidad de Pococí la contratación Compra Directa N°2013CD-000271-CL01, para la construcción de puente vehicular de un carril sobre el puente Santa Clara en Guápiles, quien resulta adjudicada la empresa Taller Industrial Reysa SRL, por un monto de ₡ 190.409.73480 (ciento noventa millones cuatrocientos nueve mil setecientos treinta y cuatro colones con 80/100). A este contrato se le gira orden de inicio mediante el oficio UTGVM-004-2014, para el día 8 de enero de 2014. Posterior a un análisis se recomienda solicitar al departamento de Dirección de Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, rediseñar la estructura para que esta obras sea de dos vías con aceras a ambos lados con el fin de garantizar una obra apta para esta ruta tomando en cuenta que en momentos de accidentes en la ruta 32, el tránsito de la ruta se desvía utilizando este camino como alterno a la 32 generando una cantidad considerable de vehículos.

El 20 de enero se ordena la suspensión parcial de las obras, mientras la Dirección de puentes rediseñe la estructura, a su vez se logra la aprobación de la Contraloría General de la Republica, se aprueba la ampliación del contrato al contrato por un monto de ₡ 128.551.690,00 (ciento veintiocho millones, quinientos cincuenta y un mil, seiscientos noventa colones exactos), para la construcción del puente, este precio se obtiene tras la contratación 2014CD-000062-CL01

Para esta última contratación, se realiza con el siguiente cuadro de costos

Región de Pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad
CR.151.01	Movilización	Global	1
CR.203.05	Remoción de estructuras y Obstrucciones	Global	1
CR.152.05	Topografía y estaqueado para Puente	Global	1
CR.208.01 (a)	Excavación para estructuras mayores	m ³	1150

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 2 de 3

CR.552.01 (a)	Concreto estructural Clase "A" $f'c=225 \text{ kg/cm}^2$ (Bastión)	m^3	282
CR.552.01 (b)	Concreto estructural Clase "B" $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ (Súper Estructura)	m^3	90
CR.554.01 (b)	Acero de refuerzo, Grado 60	Kg	21825
CR.555.01 (a)	Acero estructural A992 Grado 50 (empalme Vigas)	Kg	60237
CR.563.01	Pintura para estructuras	Global	1
CR.556.01 (b)	Baranda para puente tipo Flex Beam (colocación)	ML	80
CR.204.05	Material de préstamo selecto, caso 1 (Relleno de aproximación)	m^3	1050
CR.301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m^3	160
CR.418.01	Carpeta Asfáltica	Ton	100
CR.253	Muro de contención	Global	1
	Diseño de muro de contención y carpeta.	Global	1
CR.251.01	Enrocado colocado clase "C" (Escollera)	m^3	240
CR.633.01	Instalación de señales verticales	Unidad	4
CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	Global	€5,289,159.30
CR.77-103.09 (d)	Reajustes	Global	€8,815,265.50

Que, en el proceso de ejecución de las obras, y tomando en cuenta que este tipo de obras puede sufrir variaciones en ciertas cantidades de material u obras a realizar, además que se debe reconocer los trabajos realizados por la empresa desde el momento que se da la orden de inicio con el primer diseño y al momento de suspensión, donde se realiza la actividad CR.208.01(a) Excavación para estructuras mayores, en el bastión margen izquierda en 100 m^3 , además la cantidad requerida para la losa del CR.552.01(a) Concreto Estructural Clase B $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ para la losa pasa de 90 m^3 a 106 m^3 de acuerdo a planos y el proyecto in situ, además por un ajuste en las dimensiones de la viga cabezal se requiere 6.4 m^3 más de este concreto.

Que la Junta Vial mediante la sesión extraordinaria 01-2015, de fecha 5 de mayo de 2015, Acuerdo 423. Se acuerda incluir el presupuesto para realizar el pago por las modificaciones sufridas, por lo anterior y según el precio ofertado a la empresa Taller Industrial Reysa SRL se le adeuda un monto de € 6.092.489,60 (seis millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con 60/100), desglosado de la siguiente manera

Región de Pago	Descripción del Región	Unidad de pago	Costo Unit oferta	Cantidad	Costo Total
CR.552.01 (b)	Concreto estructural Clase "B" $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ (Súper Estructura)	m^3	€ 243.200,00	22,4	€ 5.454.489,60
CR.208.01 (a)	Excavación para estructuras mayores	m^3	€ 5.800,00	110	€ 638.000,00
Total					€ 6.092.489,60

-Lo anterior permite concluir que a la empresa Taller Industrial Reysa SRL se le adeuda un monto de € 6.092.489,60 (seis millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con 60/100),

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 3 de 3

-Que sobre dicho monto existe acuerdo de la Junta Vial respecto a presupuestar el monto adeudado, consecuentemente existe el presupuesto para el pago de la deuda indicada, acuerdo que fue tomado en sesión extraordinaria 01-2015, de fecha 5 de mayo de 2015, Acuerdo 423.

Así las cosas, existiendo según fue indicado, deuda por un monto de ₡ 6.092.489,60 (seis millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con 60/100), a la empresa Taller Industrial Reysa SRL en razón de las modificaciones sufridas al contrato DPM-12-2014. Lo procedente es que el Concejo Municipal acuerde el pago a la empresa Taller Industrial Reysa SRL por el monto ya indicado.

Seguro de su atención a la presente,

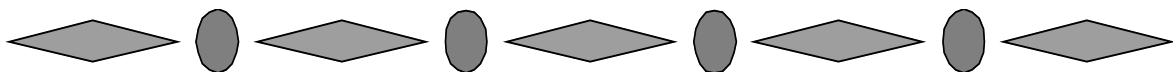
Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador Unidad Técnica
Municipalidad de Pococí.



Cc. Archivo
Cc. Departamento Legal

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con Base al Criterio Técnico por parte del Ing. Freddy Rivera Varela Coordinador de la Unidad Técnica en el Oficio N° UTGVM-669-2016 autorizar a la señora Alcaldesa proceder con el pago a la empresa Taller Industrial Reysa SRL por el monto de ₡6.092.489,60 (seis millones noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con 60/100). En razón de las modificaciones sufridas al contrato DPM-12-2014 en relación a la construcción del puente sobre el Río Santa Clara.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°105 Ordinaria del 12-12-2016, Acta N°106 Ord. Del 14-12-2016, Acta N°107 Extraordinaria del 19-12-2016, Acta N°108 Extraordinaria del 20-12-2016, Acta N°109 Extraordinaria del 28-12-2016.

ACUERDO N° 08

Se Conoce Acta N°105 Ordinaria del 12-12-2016

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°105 Ordinaria del 12-12-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 09

Se Conoce Acta N°106 Ordinaria del 14-12-2016

Nota de Secretaría: En los acuerdos N°2414 y N°2415, léase correctamente que son los acuerdos N°2714 y N°2715.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°106 Ordinaria del 14-12-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 10

Se Conoce Acta N°107 Extraordinaria del 19-12-2016

Por Mayoría de 9 Votos a favor, 1 se Abstiene SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°107 Extraordinaria del 19-12-2017. Los regidores Ovidio Vives y Freddy Hernández se acogen al artículo 48 del Código Municipal, votan en su lugar los regidores Luis Venegas y María de los Angeles Núñez respectivamente. El regidor Reinaldo Benavides se Abstiene de votar y se acoge al artículo 48 del código

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 11

Se Conoce Acta N°108 Extraordinaria del 20-12-2016

Por Mayoría de 6 Votos a favor, 3 se abstienen SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°108 Extraordinaria del 20-12-2017. Los regidores Ovidio Vives y Eliecer Araya se acogen al artículo 48 del Código Municipal, votan en su lugar los regidores Luis Venegas y Oscar Garro respectivamente. La Regidora Ginnette Sequeira se abstiene de votar y se acoge al artículo 48 del código Municipal al igual que el regidor Bernardo Veach y Freddy Hernández. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 12

Se Conoce Acta N°109 Extraordinaria del 28-12-2016

Reg. Ginnette Sequeira G.

Aquí estaba leyendo y quiero hacer una observación pues en primera instancia se había solicitado que los vehículos fueran de aspecto mecánicamente manual, pero aquí veo que se pidieron automáticos y manuales, entonces yo quisiera que quedase en actas especificado que el manual quede para el Concejo y que así fue que lo solicitamos en primera instancia, porque viene pero no viene especificado.

Sr. Pdte. Eliecer Araya.

Lo que tiene que decir ahí entonces es que el carro Manual es para el Concejo Municipal.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Pág. 8 que se corrija en la intervención del Ing. Edgar Villarreal (Alcalde a.i), que se lea correctamente que son \$25.000 (veinticinco mil dólares).

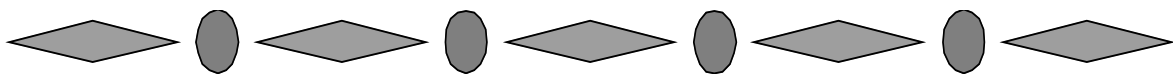
Reg. Maricruz Chaves

Pág. 9, segundo párrafo, segundo renglón, en la participación de don Eliecer Araya, léase correctamente ocho millones que faltan.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 10. Cuando se toma el acuerdo, en el último párrafo, renglón 8, donde dice: Compra de 2 vehículos todo terreno 4x4 para uso del Concejo Municipal y **Opto**, léase correctamente **Dpto**.

Por Mayoría de 5 Votos a favor, 4 se abstienen SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°109 Extraordinaria del 28-12-2017. La regidora Ginnette Sequeira Granados se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar el regidor Luis Venegas Ávila, los regidores Reinaldo Benavides, Freddy Hernández, Maricruz Chaves y Bernardo Veach se abstienen de votar y se acogen al artículo 48 del código Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III

Correspondencia

ACUERDO N° 13

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Master Jennifer Peña Alfaro, Directora Escuela La Victoria, dice:

A continuación les presento una persona más para completar los cinco nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Victoria, Debido a que se ha hecho difícil completar los cinco miembros desde el vencimiento de la misma el 25 de febrero del 2016.

Nombre

N° Cédula.

Eddy Alonso Vargas Rojas

7-0108-0671

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 14

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora, Lisseth Vega Duarte, Directora Jardín de niños Guápiles, dice:

Para el trámite correspondiente les estoy enviando terna para los nombramientos de dos nuevos miembros por sustitución de la Junta de Educación Kínder Central de Guápiles, Pococí, Guápiles, Pococí •. Limón, cédula Jurídica 3-008-203031, debido a lo siguiente:

Carolina Chavarría Salas, cédula 1-0832-0835, se ha ausentado seis veces a reuniones sin justificación.

Judith Arguedas Pereira, cédula 1-832-835, presento el 17 de diciembre del 2016 su carta de renuncia por motivos laborales.

Para sustituir propongo a las siguientes personas.

Nombre**N° Cédula.**

Jonathan Gutiérrez Calderón
Sonia Campos Moreira

110370351
701190601

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 15

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dice:

Oficio N°16965
DFOE-DL-1439

Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial para el 2017 de la Municipalidad de Pococí. por la suma de ¢10.310,9 millones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Hora: 6:18

Al contestar refiérase

al oficio N.° **16965**

20 de diciembre, 2016
DFOE-DL-1439

Señor
Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal
secretariampl@municipococi.go.cr

Doctora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
elibethvenegas@hotmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Limón

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto Inicial para el 2017 de la Municipalidad de Pococí.*

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se le comunica la aprobación del Presupuesto inicial de la Municipalidad de Pococí para el 2017 por la suma de \$10.310,9 millones.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.° 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto inicial y el Plan anual que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 79 celebrada el 27 de setiembre de 2016 y que fueron remitidos con el oficio N.° DA-649-2016 del 29 de setiembre de 2016, así como la información adicional recibida mediante el oficio N.° DA-911-2016 del 14 de diciembre de 2016.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1439

2

20 de diciembre, 2016

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos por un monto de ₡10.310,9 millones, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1439

3

20 de diciembre, 2016

b) El aporte del Gobierno Central (Ley N.° 8114) por la suma de \$2.111,2 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2017, N.° 9411. Además, es responsabilidad de esa Municipalidad el ajustar la ejecución de estos recursos a los fines para los cuales fueron otorgados y a la normativa aplicable (leyes N.° 8114, 8801 y 9329, entre otras).

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 171 plazas por Sueldos para cargos fijos y 2 plazas en Servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2016 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2017 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii. La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2017. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto.

Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa Municipalidad.

Al respecto, si el ajuste salarial corresponde a un aumento por costo de vida, deberá considerarse la variación del Índice de precios al consumidor en los dos semestres del periodo 2017, acorde con lo que llegue a establecer el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

iv. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el cálculo del aumento en el monto de la dieta, y su aprobación por parte de ese órgano colegiado, esa Municipalidad deberá considerar el incremento del Presupuesto inicial 2017 con respecto al del periodo 2016, excluyendo aquellos ingresos de carácter extraordinario, tales como el Superávit, la transferencia del Gobierno Central (Ley N.° 8114) y los préstamos.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1439

4

20 de diciembre, 2016

d) La asignación para el aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Es responsabilidad de esa Administración corroborar que el Comité Cantonal cuente con su Presupuesto debidamente tramitado ante la Contraloría General, de previo al giro de la transferencia respectiva.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131.

e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2017, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2 OTROS ASPECTOS

a) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y que no fue requerida para la aprobación presupuestaria, debe indicarse que no ha sido sometida a análisis de la Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto no impide que pueda ser de uso para efecto de la fiscalización posterior que realiza la Contraloría General.

b) Es responsabilidad de esa Administración:

i. El verificar que se cumpla con lo establecido en el artículo 10, inciso f) de la Ley de creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.° 9303, referente al porcentaje del presupuesto general de la Municipalidad que le corresponde destinar a dicho Concejo.

ii. El corroborar que el aporte a la *Agencia Internacional de medio ambiente para los Gobiernos Locales* (ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad) cumpla con el ordenamiento jurídico.

iii. El trasladar la aplicación de la utilidad para el desarrollo de los ingresos por la prestación de servicios de Recolección de basura, Aseo de vías y sitios públicos, Depósito y tratamiento de basura y Parques y obras de ornato, al Programa III Inversiones mediante el mecanismo de modificación presupuestaria, conforme lo previsto en el artículo 74 del Código Municipal y en el documento "Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

iv. El verificar el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable al financiamiento de los Servicios de "Aseo de vías y sitios públicos" y "Parques y obras de ornato", especialmente lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal. Lo anterior, en vista de que los gastos de esos servicios son financiados con recursos diferentes a la tasa establecida para su operación y desarrollo.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1439

5

20 de diciembre, 2016

3. CONCLUSIONES

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Pococí. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto inicial para el año 2017 de esa Municipalidad por la suma de ₡10.310,9 millones.

Atentamente,

GERMAN
ALBERTO MORA
ZAMORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por GERMAN ALBERTO
MORA ZAMORA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-01-0573-0605, sn=MORA
ZAMORA, givenName=GERMAN ALBERTO,
c=CR, ou=PERSONA FISICA, ou=CIDADANO,
cn=GERMAN ALBERTO MORA ZAMORA
(FIRMA)
Fecha: 2016.12.20 09:07:20 -06'00'

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



HAZEL
NAZIRA
GODINEZ
SOLIS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por HAZEL NAZIRA
GODINEZ SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2016.12.20
08:50:06 -06'00'

Licda. Hazel Godínez Solís
Fiscalizadora Asociada

MFD/yvm

ce Expediente PI 2017

NI: 26343, 34791, (2016)

G: 2016003571-1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Aprobación del Presupuesto inicial para el 2017 de la Municipalidad de Pococí.

ACUERDO N° 16

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandí, Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A., dice:

Recomendaciones para el Pago de Gastos de Transporte, Hospedaje y Alimentación de los Regidores, Síndicos Propietarios y Suplentes de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



San José, 14 de diciembre de 2016

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

Atención Especial: Sr. Eliecer Araya

Estimados Señores

Por este medio nos permitimos hacer de conocimiento del Concejo, nuestras reflexiones y recomendaciones en relación al texto incorporado por la Comisión de Jurídicos en relación al REGLAMENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS REGIDORES Y SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, lo anterior manteniendo el criterio enviado de previo en cuanto al tema de la derogatoria, sin perjuicio de la integración de la misma en el texto dicho.

Uno de los aspectos que se han considerado al revisar el texto enviado, es el concerniente al reconocimiento de gastos de alimentación, pues dicho rubro normalmente se ha considerado a partir de la premisa de que el beneficiario vive en lugar distante al centro en el cual prestará el servicio, en nuestro caso la asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, de hecho el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos", de la Contraloría General de la República en su artículo 24 hace referencia al tema de NO cubrir gasto alguno cuando el lugar de destino coincide con el de domicilio o de su trabajo, y expresamente indica "..Cuando el funcionario o empleado deba trabajar eventualmente en el mismo lugar donde está su domicilio, no se cubrirá gasto alguno"

De la reseña anterior tenemos que si bien el Reglamento contiene una CONSIDERACIÓN previa en la cual se hace referencia al tema específico, también lo es que en el Considerando 1, se deja claro el tema de pagos y su relación con el Reglamento citado,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



El artículo 12, recomendamos adicionarlo con la siguiente leyenda: “y el Alcalde (sa) Municipal será el encargado (a) de fiscalizar el fiel cumplimiento de este Reglamento en cuanto a las erogaciones que se realicen”.

Además consideramos que en el artículo 13 se debe cambiar la palabra “obligado”, por “obligación”, y en el artículo 14, cambiar la palabra “acontece”, recomendando la redacción así: “ Artículo 14: En todo lo no previsto en el presente Reglamento en cuanto a pagos, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para funcionarios Públicos emitido y aprobado por la Contraloría General de la República”.

Recomendamos que se cambie el orden de los artículos 15, 16 y 17, a fin de ordenar el texto, pasará el 16 a ser 15, haciéndole la corrección a la palabra “PLENA”. El artículo 15 pasa a ser 16, y el artículo 17 se mantiene igual, con la siguiente redacción sugerida:

“ Artículo 17: Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dejamos así rendido el informe solicitado, quedando a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre el particular, las cuales podrán realizarse por esta vía, o directamente en la sesión que Uds indiquen.

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A

Lic. Roberto Sossa Sandí

c. arch.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

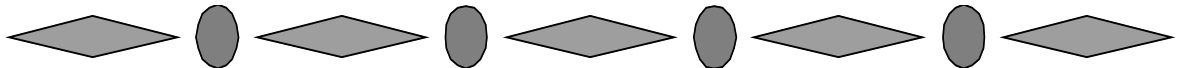
Reg. Freddy Hernández M.

Lo que podríamos hacer es tomar insofacto las recomendaciones del Consorcio y aprobar que se adicionen al reglamento y que se mande a publicar tal como ellos lo señalan o esperamos para que tal vez cada uno tenga el documento en mano en la próxima sesión.

Reg. Patricia Aguilar A.

Me gustaría más esperar para traerlo como más formal y darle el visto bueno al reglamento. Gracias a Dios los abogados fueron muy prudentes a la hora de hacer las observaciones y dice que con base a la tabla por la Contraloría, ya que la Contraloría si tiene una tabla de cómo se pagaría el combustible a las personas que viajarían en auto y esa tabla si está muy explícita, creo que el monto que se le había establecido era muy alto en sí para lo que dice la tabla ya que la Contraloría actualiza todos los años la tabla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se instruye al señor secretario para que se presente en la próxima sesión Ordinaria el Reglamento para el Pago de Gastos de Transporte, Hospedaje y Alimentación de los Regidores, Síndicos Propietarios y Suplentes de la Municipalidad de Pococí para hacerle los cambios recomendados por el Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 17

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Si la vida te da mil razones para LLORAR, demuéstrale que tienes mil
y una para SOÑAR. Haz de tu VIDA un SUEÑO y de tu sueño una
realidad en el NUEVO AÑO.

Deseo de todo corazón un año de prosperidad, salud y muchas
bendiciones para cada uno de ustedes.

¡FELIZ AÑO 2017!



Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

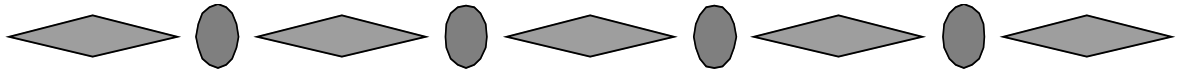
ACUERDO N° 18

Se conoce comentario por parte de la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, dice:

Tenemos un proyecto muy importante y es poder realizar un convenio con el CNP, queremos poder realizar un convenio con el CNP, queremos promover un proyecto con el tema de reciclaje, promover el apoyo a los Agricultores también y para eso hay un proyecto que queremos presentarles y quisiera pedirles si ustedes pueden considerar una **sesión extraordinaria el 25 de enero 2017** para pedirle a los arquitectos que vengan a presentarles el proyecto, muy importante para el cantón de Pococí y para el tema ambiental.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca a sesión extraordinaria el miércoles 25 de enero del 2017, punto Único Atención de Arquitectos Proyecto de Reciclaje. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO V

Mociones

ACUERDO N° 19

MOCIÓN:

Por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Como es de su conocimiento, desde la administración pasada se han venido dando problemas con los visados de los planos de catastro, debido a que la Unidad de Topografía, de nuestra Municipalidad, ha tenido una posición que violenta en gran parte el desarrollo de nuestro cantón, debido a que practicas antes utilizadas, se ha dejado de hacer; esto, por orden de la Dirección del Departamento de Desarrollo y Control Urbano o de la misma alcaldía, pero lo importante aquí, es el NO a todo fraccionamiento frente a calle pública o frente a servidumbres, ya sea de paso, o agrícola.

Con lo anterior, les recuerdo o para los que no sabían, desde hace tiempos el señor Ronald Bogantes Cabrera, topógrafo que laboró por casi 14 años en nuestra municipalidad, había implementado un sello, que después se conocía como el "sello rojo". en donde con este sello, se permitía la segregación de los planos, pero no así, se permitía la construcción en dicho inmueble, esto debido a que los lotes no contaban con los servicios básicos, y esta acción le permitía al fraccionador a poder vender para así poder hacerse de capital para así habilitar dichos servicios en los lotes resultantes.

Por tal motivo, es que mociono para que en la Unidad de Topografía, se vuelva al uso de éste sello y así se le permita a personas poder hacer sus respectivas segregaciones de fraccionamientos frente a calle pública existente, lotes frente a servidumbre de paso, agrícola o demás servidumbre contempladas en la Ley de Planificación Urbana, teniendo claro, que la municipalidad no otorgará permisos de construcción hasta que cumplan con la instalación y habilitación de los servicios básicos, entiéndase como agua potable y electricidad.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hay que entender que una cosa es un sello para segregar y otra es un sello para construir, libro de toda culpa a la administración actual por los tiempos no creo que hayan dado la orden, pero sin embargo la administración es continua, señora alcaldesa la pregunta ¿Si se ha dado la orden al departamento de topografía, para que nieguen el visado para segregar y si le dijeron que desechara o botara dicho sello.

Sera. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Sobre la pregunta que me hace el señor Regidor don Freddy, efectivamente por lo menos yo no he dado ninguna instrucción al departamento de topografía, ni a ninguno de los vice-alcaldes, de que no se utilice más el sello rojo, por lo menos yo no lo he hecho, si hemos estado muy preocupados más bien para poder atender bien a los usuarios, es así como hemos realizado ahora ahí la contratación de un nuevo fotógrafo, también tenemos una secretaria que está apoyando muchísimas las gestiones para poderle darle un trato adecuado a todos los usuarios.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Muchas gracias señora Alcaldesa, me parece que es afortunado e indicado la forma como usted lo está mencionando sin embargo me preocupa demasiado, este Concejo no tomo ese acuerdo, ni fue la administración, un departamento no puede desechar un sello de ese tipo y mucho menos ocasionarles un prejuicio al abonado, al contribuyente nuestro, eso es incumplimiento de deberes.

Hemos sido un poco pasivos a la hora de mandar directrices y de cómo se tiene que manejar esta situación, no es mal momento para que de una vez ponerle a este asunto realmente como tiene que manejarse y como debería por lo menos buscar la manera de ser más ágiles en darle al contribuyente nuestro el verdadero valor que es simplemente hacer el trabajo por el cual está haciendo pago, un trabajo remunerado y no puede ser que nosotros sigamos permitiendo que simplemente se atropelle los derechos de la gente que quiere segregar, no es construir.

Para construir necesita servicios, para segregar no necesita servicios, ya don Carlos Hernández está revisando el reglamento, para ver si nosotros reglamentamos y legislamos en beneficio para poner en claridad para todos los habitantes de este Cantón.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Que dicha que se tocó este tema, quiero felicitar al Regidor Benavides por presentar esta moción, yo esto lo he consultado con unas cinco municipalidades, porque quería estar seguro, creo que ya es hora este año nosotros hagamos sentir la fuerza que debe tener

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

un Concejo Municipal, no se vale bajo ningún termino de que aquí hay una ley y en Sarapiquí hay otra ley, que en Guácimo hay otra ley, haya si se puede segregar, aquí no se puede segregar, porque nuestros señores ingenieros con todo respeto no les quitó importancia a ninguno.

Sencillamente exigen otros requisitos que no están en la ley, ¡ya basta! Yo creo que aquí tenemos que hacernos sentir como patronos y la ley tiene que ser pareja en todo el país, si un cristiano quiere segregar a un hijo, a un familiar, aun tercero o a un particular un terreno, no necesariamente se le tiene que establecer reglas del juego si está urbanizando, o no está urbanizando, para eso vendrán otros momentos en el trámite de las urbanizaciones, para que se ejecuten los trámites pertinentes que tiene la ley sobre urbanismo, no tiene que ver una cosa con la otras, creo que debe segregarse y estoy plenamente de acuerdo y tienen mi voto para que esta se establezca y que ese sello se ponga únicamente para el traspaso de las propiedades y punto.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

El departamento se deroga cosas que no le corresponde, la Ley de Servidumbre Agrícola, fue una ley de la república y el legislador en ese entonces dijo: son quintas de cinco mil metros y no necesitan ni luz, ni agua, para que sean visados, es una segregación, y no tenemos nosotros ni porque estar aprobando mociones de una ley que existe y también ley dice de urbano, que si yo tengo un lote frente a calle publica, yo lo segrego y tienen que visármelos, pero son cosas que a ellos se les ha metido, y también por parte del Ministerio de Salud, si yo tengo un lote y no tiene agua potable o no tiene cañería, simplemente hago una prueba química y si pasa la prueba tienen que visármelo, ellos lo que están es atrasando el desarrollo de este cantón.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Si no tienen agua potable, se puede hacer un pozo y se puede construir.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Jurídicos para que se le haga la modificación para reglamentarlo.

ACUERDO N° 20

MOCIÓN:

Por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

En vista que la comunidad Torres Dos, está en un proceso de poder tener agua potable, ellos no tienen salidas de aguas fluviales. Para solicitarle al señor don Enrique Mena de A

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

y A para que vaya hacer un estudio técnico para las salidas de esas aguas, y hacer un alcantarillado y el señor Vice-Alcalde tienen conocimiento de esos.

Para que se me apruebe, para que don Enrique Mena del departamento correspondiente pueda hacer el estudio técnico.

Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Yo siento que una cosa es el alcantarillado sanitario, y otra cosa es el alcantarillado de aguas fluviales, el alcantarillado fluvial le corresponde a la Municipalidad nada más, el sanitario le corresponde al A y A. Yo creo que debe ir el departamento de ingeniería de la municipalidad a valorar las aguas pluviales, aguas de lluvia que normalmente escurren sobre las calles públicas, lo que es sanitario es totalmente con acueductos, entonces no es don Enrique Mena, entonces él no nos va a devolver diciendo que a él no corresponde esa área.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Administración para que manden hacer el estudio técnico en Torres Dos para estas aguas pluviales.

ACUERDO N° 21

MOCIÓN:

Por el Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Teniendo en cuenta que en el recién pasado huracán Otto, se manifestó muy violento en la zona de Calero.

MOCIONO:

Para apoyar a un grupo de veintitrés (23), vecinos o finqueros que tuvieron pérdidas, ya que hubo un daño aproximado de cuatro mil hectáreas que volcó. En el artículo quinto, sexto, octavo, noveno y décimo, en esos artículos reza que en caso de que haya un fenómeno natural que perjudique a estas áreas, Minae tiene que autorizar el permiso adecuado a la madera que el viento volcó, para ser utilizada en las casas y las cercas o lo que utilicen los finqueros.

Se Adjunta Documentos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lunes 19 de diciembre del 2016

MINAE

Sra.

Lic. Laura Rivera Quintanilla

Directora de la Región de Conservación del Tortuguero



Estimada licenciada le deseamos éxitos en su trabajo, el motivo de esta carta es que nosotros la comunidad del Jobo, Caño Pereira Isla Calero sentimos los embates del Huracán Otto, dañando cuatro mil hectáreas de montaña de nuestras fincas, casas, nuestras familias y animales. Le pedimos de su valiosa ayuda el cual sería aprovechar la madera de los árboles que el huracán Otto voto, para las viviendas afectadas, así nos ayudaríamos a repararlas. Este es el motivo de la carta esperamos su pronta respuesta muchas gracias que dios la bendiga.

Esperando contar con su valiosa colaboración, se despide,

Coordinadores Campesino del Atlántico

Roger Sánchez Alfaro

Cédula: 6 - 132-847

Teléfono: 70 14 54 22

Víctor H. Quesada Guzmán

Cédula: 5 - 178 - 024

Teléfonos: 86 52 36 79

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Firmas de las personas afectadas: El Jobo Pereira Isla Calero

1. Reynaldo Sánchez Obando, céd : 155812708211, tel : 87 69 35 09
2. Joel Campos Arias, céd: 1 436 849, tel : 84 94 04 57
3. Andres A. Espinoza Neyra, céd : 2710635544589
4. Victor H. Quesada Guzmán, céd : 5 - 178 - 024, tel: 86 52 36 75
5. Juan Garcia Reyes, céd : 15 5801007515, tel : 84 71 08 68
6. Noemi Orozco Vargas, céd : 1 352 052, tel : 25519942
7. Yolanda Guzmán Sequeira, ced . 2 422 190, tel : 87 81 70 95
8. Dagoberto Chaves Quiros, céd : 1203770792, tel : 50 02 74 45
9. Gilberto Godínez, ced:1356087, tel: 86 46 17 52
10. Roger Guzmán Castro, céd: 22871500, tel: 87 18 91 17
11. Ebelio Mora Espinoza, ced . 8059341
12. Fernando Mendoza gonzález, ced: 155812184419
13. Carlos L. Castillo Retana, ced. 2 327 422, tel: 85 40 86 80
14. Luis F. Vindas
15. Ana Lorena Rodríguez Arroyo
16. Porfirio Rodríguez Arroyo
17. Bernardo Arias
18. Geyner G. Cordoba murillo, ced: 5 279 502, tel : 50 17 80 83
19. Marlon Avendaños Lacayo, ced : 155803889204
20. Hixnasia Villalta Villalta, ced. 155807372023
21. Orlando García S. ced: 155818075223
22. Oscar Garcia Perez, ced : 702000010
23. Juan Ruiz Olivares, ced: 401610412

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DECRETO N° 40099-MINAE

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

En uso de las facultades que le confieren el artículo 50 y los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución política de Costa Rica, los artículos 1, 2, 3, 4 y 48 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 13 de noviembre de 1995, los artículos 1, 5, 6, 18, 20, 23, 46, 52 y 53 de la Ley Forestal N° 7575 del 16 de abril de 1996; los artículos 31 y 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 del 22 de noviembre del 2005.

CONSIDERADO

PRIMERO. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 13 de noviembre de 1995 establece que *"Es obligación del Estado conservar, proteger y administrar el recurso forestal. Para esos efectos, la ley que se emita deberá regular lo relativo a la producción, el aprovechamiento, la industrialización y el fomento de estos recursos, garantizando su uso sostenible, así como la generación de empleo y el mejoramiento del nivel de vida de los grupos sociales directamente relacionados con las actividades silviculturales"*

SEGUNDO. Que el artículo 1 de la Ley Forestal N° 7575 del 16 de abril de 1996 establece que *"Es función esencial y prioritaria del Estado, velar por la conservación, protección y la*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

administración de los bosques naturales y la producción, el aprovechamiento, la industrialización y el fomento de los recursos forestales destinados a ese fin, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los recursos naturales renovables".

TERCERO. Que la madera es un material renovable, reutilizable, reciclable, biodegradable, valorizable, de mayor eficiencia energética, por lo tanto, amigable con el ambiente con arraigo cultural y de aceptación social. Estudios han determinado que un metro cúbico de madera dedicada a usos de largo plazo, evita se libere a la atmósfera alrededor de 2 toneladas de dióxido de carbono.

CUARTO. Que dentro de los bosques y terrenos de uso agropecuario y sin bosque, es usual encontrar madera caída en cantidades importantes, producto de la muerte natural de los árboles, edad o madurez, condición fitosanitaria, o bien, como consecuencia de eventos naturales, como: fuertes vientos, huracanes, lluvias extremas, terremotos, entre otros.

QUINTO. Que los árboles caídos, constituyen el recurso más inmediato para muchos propietarios de inmuebles para obtener el material requerido en la reparación y/o construcción de casas, bodegas, puentes, alcantarillas, cercas, corrales y senderos. El sistema de aprovechamiento de madera caída, cobra singular importancia en los casos donde existen asentamientos humanos que sufrieron los embates del huracán, dando la posibilidad de desarrollar una actividad rentable alternativa, de mínimo impacto sobre el recurso.

SEXTO. Que el aprovechamiento de árboles caídos en terrenos de uso agropecuario y sin bosque, se encuentra normado en el Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

especiales en Costa Rica, Oficialización de "Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal (SICAF), Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE del 11 de noviembre del 2014. Además; con la tecnología y normativa forestal actual, se hace técnicamente posible la extracción y procesamiento de la madera de árboles caídos "in situ" o "ex situ", procurando su máximo rendimiento, ayudando a restablecer la funcionalidad ecológica y productiva del sistema con el mínimo impacto ambiental.

SÉTIMO. Que Costa Rica se encuentra en un estado de emergencia por los efectos del Huracán Otto según Decreto Ejecutivo N° 40027-MP de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual causó graves daños a la infraestructura de poblados y fincas particulares en gran parte del territorio nacional.

✕ **OCTAVO.** Que como efecto de los vientos huracanados provocados por la emergencia señalada en el considerando anterior, se produjo la caída, fractura y arrastre de un importante número de árboles en áreas de bosque, plantaciones forestales, sistemas agroforestales, en terrenos de uso agropecuario sin bosque, y zonas de protección.

✕ **NOVENO.** Que para muchas comunidades afectadas, el aprovechamiento de los árboles caídos puede constituir una fuente importante de materiales e ingresos para reconstruir sus hogares, sobre todo; en las áreas mayoritariamente afectadas.

✓ **DÉCIMO.** Que el mantener árboles caídos en los sitios afectados por el Huracán Otto se convierten en una fuente de material inflamable que podría generar situaciones de mayor riesgo de incendios forestales especialmente teniendo en cuenta que se avecina la época seca

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

en el país. Asimismo el abundante material caído puede constituirse en fuente de plagas y enfermedades forestales.

- × **DÉCIMO PRIMERO.** Que en el caso de especies vedadas, el Ministerio de Ambiente y Energía a través del Decreto Ejecutivo N° 25700 del 15 de noviembre de 1999, pretende constituir una herramienta de conservación de árboles en pie o caídos que por razones técnicas de protección de ciertas especies no se considera conveniente autorizar el aprovechamiento de las mismas. No obstante, ante la situación de la emergencia provocada por el Huracán Otto existe una considerable cantidad de árboles caídos de especies vedadas, que resulta necesario remover de terrenos, cauces y márgenes de ríos y quebradas, y otras zonas de protección pues supone riesgos de derrumbes, o represamiento de causes que podrían poner en peligro las fincas y comunidades cuenca abajo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, dispone en sus artículos 77 y 78 que los terrenos titulados que fuesen accidentalmente inundados por las aguas de los lagos, o por los arroyos, ríos y demás corrientes, continuarán siendo propiedad de sus dueños respectivos. Asimismo que los cauces de los ríos que queden abandonados por variar naturalmente el curso de las aguas, pertenecen a los dueños de los predios respectivos en toda la longitud. Lo anterior faculta a los propietarios de terrenos a utilizar los árboles que se encuentren en su propiedad producto de estas condiciones.

DÉCIMO TERCERO. Que la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar

emergencia nacional en cualquier parte del territorio nacional, a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

DÉCIMO CUARTO. Que tal como fue señalado ^{supra}, mediante Decreto Ejecutivo N° 40027-MP de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis se decreta "*Estado de Emergencia Nacional a partir de la situación provocada por el Huracán Otto*", por lo que el presente decreto ejecutivo se emite como parte de las acciones del Poder Ejecutivo comprendidas en las fases que contempla la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, a saber: Respuesta, Rehabilitación y reconstrucción.

DÉCIMO QUINTO. Dada la condición de urgencia creada por el huracán Otto y el alto riesgo de perder un recurso útil para atender esta situación; el Estado como administrador del recurso, tiene que velar porque la madera se aproveche adecuadamente y en un plazo no mayor a dos meses para cumplir los fines aquí indicados, para evitar que genere costos mayores a los finqueros y que por falta de beneficios estos generen una aversión hacia la conservación del recurso forestal en sus fincas a futuro. Lo anterior, ya que el árbol caído no tiene el mismo interés público ni provee los mismos servicios ambientales que el árbol en pie.

Por tanto,

Decretan:

"Condiciones habilitadoras para el Aprovechamiento de árboles caídos por eventos asociados al Huracán Otto"

Siempre apoyando el Desarrollo del Campesino

Artículo 1. El presente decreto establece las regulaciones para que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en su condición de Administración Forestal del Estado (AFE), a través de sus oficinas ubicadas en los sitios comprendidos en la declaratoria de Emergencia Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, evalúen y tramiten en forma expedita las solicitudes para el aprovechamiento, de los árboles caídos o partes de éstos con secciones aprovechables ocasionados por el Huracán Otto, en terrenos de bosque, de uso agropecuario, de plantaciones forestales, de Sistemas Agroforestales o árboles plantados individualmente.

Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en la Ley Forestal, su reglamento y sus reformas, para efectos de aplicación del presente decreto ejecutivo se entenderá por árbol caído: Fustes (trozas), ramas y cualquier otra sección aprovechable que por razones naturales hayan caído al suelo por completo o se encuentran volcados, falseados (incluyendo arrecostados a otros árboles o infraestructura) o quebrados, o hayan sido arrastrados o trasladados por el agua hasta otros sitios como consecuencia de eventos naturales, tales como fuertes vientos, huracanes, lluvias extremas, inundaciones, derrumbes, y otros.

Artículo 3. El presente decreto aplica para propiedades debidamente inscritas, y adjudicatarios de terrenos bajo la administración del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), cuyos propietarios solicitan hacer aprovechamiento de madera caída en su propiedad. Para esos efectos la AFE deberá considerar que los terrenos que fuesen accidentalmente inundados por las aguas de los lagos, o por los arroyos, ríos y demás corrientes, continuarán siendo propiedad de sus dueños respectivos. Asimismo que los cauces de los ríos que queden abandonados por variar naturalmente el curso de las aguas, pertenecen a los dueños de los predios respectivos en toda la longitud.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 4. Para realizar el trámite respectivo se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud del propietario del inmueble o su apoderado. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá presentar la certificación de personería jurídica correspondiente en documento original, con menos de tres meses de emitida o bien que no exceda la fecha de expiración indicada por el documento aportado.

Si la solicitud la realiza una tercera persona, deberá presentar un Poder Especial otorgado en ante notario(a), conforme a lo establecido en el artículo 1256 del Código Civil, en el que se especifique el acto o actos a los que ha sido facultado.

2. Certificación literal de la propiedad vigente a la fecha de entrega, extendida por el Registro Nacional o por Notario Público donde se indique, nombre y calidades del propietario, naturaleza, localización, medida y colindantes, folio real (o citas de inscripción), derechos y especificación de los gravámenes y anotaciones de la propiedad. Esta certificación tendrá menos de tres meses de emitida o bien no excederá la fecha de expiración indicada por el documento aportado.

En aquellos casos que por la situación de emergencia no sea posible acceder a oficinas del Registro Nacional o Notario Público para obtener esta información, deberá consignarse en la solicitud a efecto de que la Oficina Subregional solicite al Registro Nacional la documentación para esos efectos.

3. Se deberá confirmar que el solicitante esté al día con sus obligaciones obrero patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Esta información será constatada por la AFE, en la Página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social.
4. En caso de ser poseedor o adjudicatario de terrenos bajo la administración del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), deberá suplir el requisito de la certificación de propiedad con una autorización dada por Acuerdo en firme de la Junta Directiva de esa entidad, en la que autorice al petente para solicitar el aprovechamiento. Se incluye en este acápite los contratos de arriendos otorgados por el INDER en inmuebles dentro de la Franja Fronteriza, bajo la tutela de ese Instituto; en cuyo caso deberá aportar certificación del INDER, en la que se haga constar la vigencia y alcances del arriendo.
5. El plano catastrado deberá ser una copia certificada por el Registro Nacional o por un Notario(a), con la respectiva ubicación cartográfica del polígono de la finca sobre la cuadrícula de la hoja cartográfica oficial del IGN a escala 1:50.000 o 1:10.000, de ser posible. De no poseer plano catastrado y/o plano con la ubicación geográfica correspondiente, deberá aportar hoja cartográfica o copia de la misma, con la ubicación del polígono de la finca, el cual deberá ser autenticado por un profesional en topografía. El administrado tendrá la posibilidad de presentar el plano catastrado original acompañado de una copia a la escala del mismo, con lo cual el funcionario

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2. La madera aserrada o en troza, producto de los árboles caídos, que demande ser transportada fuera de la finca, requerirán de la debida autorización de la AFE, quien demandará del solicitante la debida solicitud, certificación de propiedad y plano catastrado. Previa autorización la AFE realizará la inspección de campo, para aquellas solicitudes menores o iguales a 15 árboles caídos por finca, y los autorizará en un plazo máximo de 5 días. El informe de la inspección de campo, incluirá la georreferenciación de cada árbol y la información de la especie, diámetro, altura y volumen. Este tipo de solicitud podrá tramitarse a través del funcionario AFE o por regencia forestal.
3. En situaciones donde se requiera madera para la comercialización producto de árboles caídos, en un número mayor a 15 árboles, en terrenos de bosque, el MINAE elaborará un Decreto Ejecutivo que regulará esta situación.
4. En situaciones con problemas de accesibilidad en bosques, la extracción de la madera caída, sólo podrá realizarse por medio de tracción humana, animal o cualquier tecnología que garantice el mínimo impacto ambiental (sistemas de extracción de cable o winch, desde el sitio donde se ubicó el árbol caído, hasta el lugar de acopio de la madera aserrada. Los sitios de acopio serán en lo posible en terrenos ubicados fuera de los bosques como con potreros u orillas de caminos ya existentes.
5. En situaciones donde existe un plan de manejo, se ejecutó un Plan de Ordenamiento Ambiental o existe una red de caminos y/o trochas cercanas y en buenas condiciones, que permita que la madera pueda ser extraída del bosque en su condición natural de

que recibe los documentos, confrontará la copia del plano con el original y así lo hará constar en la misma. Las copias de los planos que se presenten deberán incluir la tabla de derroteros y el sello de catastro con el número de plano asignado, ambos de forma legible.

En aquellos casos que por la situación de emergencia no sea posible acceder a oficinas del Registro Nacional o Notario Público para obtener esta información, deberá consignarse en la solicitud a efecto de que la Oficina Subregional solicite al Registro Nacional la documentación para esos efectos

Artículo 5. El trámite para el aprovechamiento se realizará de la siguiente manera:

1. Hasta por un máximo de 15 árboles, el aprovechamiento de los árboles caídos en terrenos de bosques primarios y secundarios, de uso agropecuario, de plantaciones, de Sistemas Agroforestales, de árboles plantados individualmente y de los arrastrados por las crecidas de los ríos, que se procesen y aprovechen en la misma finca, no requerirán de autorización expedida por la AFE. La madera producto de ese aprovechamiento deberá ser utilizada para la construcción de casas, bodegas, establos, cercas y cualquier otra infraestructura necesaria dentro de la misma propiedad." La AFE de forma paralela realizará operativos de control del aprovechamiento de madera caída con el fin de garantizar la protección de los árboles remanentes y minimizar el impacto ambiental.

troza, sin que perturbe los procesos de sucesión del bosque, se permitirá su extracción en forma escuadrada o rolliza hasta un patio de acopio, fuera del bosque y dentro de la finca.

6. Bajo el principio precautorio, toda troza o fuste de árbol caído, que de forma evidente, esté siendo utilizado como madriguera o refugio por aves o mamífero silvestres, no podrá ser contabilizado dentro del material a extraer, y deberá permanecer en esa misma condición.

Artículo 6. En el caso de árboles falseados o arrecostados a otros árboles o infraestructura que generen peligro de caída sobre casas, infraestructuras o cauces, deberá coordinar con la Oficina Subregional respectiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, una visita al sitio y el funcionario competente de la Autoridad Forestal del Estado levantará un acta y autorizará según criterio la corta. Para el aprovechamiento de tales árboles deberá el interesado gestionar los permisos conforme legislación vigente.

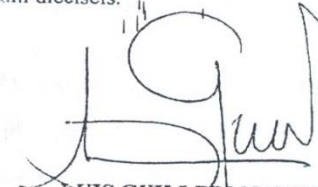
Artículo 7. Este Decreto tendrá efecto únicamente en los siguientes cantones declarados en situación de emergencia por el Decreto Ejecutivo N° 40027-MP o sus reformas, a saber: Upala, Guatuso y los Chiles, así como los Distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, del Cantón de San Carlos, Río Cuarto, del Cantón de Grecia y Peñas Blancas, del Cantón de San Ramón, todos de la Provincia de Alajuela, Cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, Cantones de Bagaces y La Cruz de la Provincia de Guanacaste, los Cantones de Osa, Golfito y Corredores de la Provincia de Puntarenas y Pococi de la Provincia de Limón, y cualquier otro que sea incorporado posteriormente al Decreto Ejecutivo N° 40027-MP.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Canton”.

Artículo 8. La vigencia de este decreto ejecutivo tendrá un plazo de un año a partir de su publicación y los permisos que se otorguen con fundamento en este, no podrán tener una vigencia superior a este periodo.

Artículo 9. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República, en San José Costa Rica, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.


LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Edgar Gutiérrez Espeleta
MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA


1 vez. —Solicitud N° 7014.—O. C. N° 30428.—(IN2016098743).

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, y se traslada a la Licda. Laura Rivera Quintanilla, con base al decreto 40099 MINAE. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 22

MOCIÓN:

Por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

CONSIDERANDO:

Que la escuela del Molino de Jiménez cuenta con un presupuesto asignado por el Ministerio de Educación.

MOCIONO:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para que se le solicite al Ministerio de Educación para que ejecute el presupuesto con la mayor brevedad posible.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, y se solicita con todo respeto la ejecución del presupuesto asignado a la escuela del Molino Jiménez Pococí.

ACUERDO N° 23

MOCIÓN:

Por la Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO:

El Ministro de Juventud, en un momento determinado habla que el representante que sale a nivel Municipal, sale a nombre de Geison Valverde Méndez, como representante de la persona joven, siendo el presidente a lo cual no corresponde, para que se le mande una nota al Ministro de Juventud, haciendo constar de quienes son las personas establecidas como representantes y en qué posición corresponde cada uno de ellos, para que se pueda corroborar y ordenar en tal caso el error que se esté cometiendo en alguno de los puestos.

Se está citando reunión de la persona joven, el miércoles 11-01-2016, de hora 12:30 PM a 3:00 PM, se solicita la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se dispensa del trámite de comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.